

MODELO DE TEST 2

Eva María Blázquez Agudo
M^a Gema Quintero Lima

1. La prestación por riesgo durante el embarazo:
 - a) Se concede en las condiciones que la Incapacidad Temporal derivada de contingencias comunes.
 - b) se concede en la misma cuantía que la prestación de maternidad.
 - c) se concede en la cuantía que la incapacidad temporal derivada de accidente no laboral si bien no se exige periodo de carencia.
 - d) nace el día en que inicia la suspensión del contrato de trabajo y finaliza el día anterior a aquél en que se inicie la suspensión del contrato por maternidad o el de reincorporación de la mujer a su puesto de trabajo anterior o a otro compatible

- 2.- La prestación de riesgo durante la lactancia natural:
 - a) retribuye la reducción del contrato de trabajo por las horas necesaria para la lactancia.
 - b) facilita el permiso de una hora para realizar la lactancia natural.
 - c) deriva de contingencias profesionales.
 - d) se concede en la cuantía que la incapacidad temporal derivada de accidente no laboral si bien no se exige acreditar periodo de carencia.

- 3.- Los beneficiarios de la prestación por maternidad:
 - a) Deben disfrutarla las madres siempre al menos 6 semanas después del parto.
 - b) En el supuesto de maternidad no biológica, puede cederle hasta 10 semanas al otro progenitor.
 - c) Siempre son las madres en el supuesto de adopción, aunque no de acogimiento
 - d) no podrán ser nunca los progenitores varones en caso de que la situación protegida sea el parto.

- 4.- La incapacidad temporal:
 - a) podrá ser revisada cada seis meses por agravación.
 - b) tendrá una duración de seis meses, prorrogable por otros seis meses cuando se deba a periodos de observación de situaciones de enfermedad profesional.
 - c) será prorrogada por la inspección médica del servicio público de salud competente cuando se agote el plazo de duración de doce meses.
 - d) será prorrogada en cualquier momento por el facultativo médico del servicio público de salud, o de la Mutua.

- 5.- La cuantía del subsidio por Incapacidad Temporal será (SEÑALE LA AFIRMACIÓN INCORRECTA).:
 - a) Por enfermedad común el 60% de la base reguladora entre el cuarto y el vigésimo día.
 - b) Por accidente no laboral el 60% de la base reguladora entre el cuarto y el vigésimo día.
 - c) Por accidente no laboral el 75% de la base reguladora entre el cuarto y el vigésimo.
 - d) Por accidente laboral el 75% de la base reguladora desde el día siguiente al de la baja.

6.- El pago de la prestación de Incapacidad temporal:

- a) lo efectúa durante toda su duración la empresa en pago delegado y corre siempre a cargo de la mutua.
- b) se efectúa con cargo exclusivo de la empresa por pago directo los primeros 20 días del proceso.
- c) cuando la empresa emplee menos de 10 trabajadores y lleve más de seis meses consecutivos pagando a algunos de ellos el subsidio, puede trasladar el pago al INSS o a la mutua.
- d) con cargo a la compañía financiera colaboradora de la Tesorería General de la Seguridad Social cuando así se establezca.

7.- Transcurridos el plazo máximo de Incapacidad Temporal de 545 días, el estado del incapacitado a efectos de su calificación, en el grado que corresponda como inválido permanente en el plazo de tres meses,

- a) se examinará por la Mutua.
- b) se examinará por el INSS necesariamente.
- c) se examinará la situación incapacitante por la Inspección Médica del Servicio Público de Salud.
- d) se examinará la situación incapacitante por el facultativo médico de la empresa que colabore voluntariamente con la Seguridad Social.

8.- Para acceder a la IT:

- a) Se exige un periodo de carencia de 180 días en los últimos 7 años cuando el origen sea una enfermedad común.
- b) Se exige un periodo de carencia de 180 días en los últimos 5 años cuando el origen sea una enfermedad común.
- c) No se exige período de carencia, basta estar en alta o situación asimilada, independientemente de la causa.
- d) Se exige periodo de carencia de 180 días en los últimos 5 años cuando el origen sea una contingencia común.

9.- El primer parte de baja en la Incapacidad Temporal derivada de Accidente de Trabajo se emitirá:

- a) por el facultativo del Servicio Público de Salud que corresponda o de la entidad colaboradora de las contingencias profesionales, según se tenga concertado el aseguramiento.
- b) por el facultativo médico del INSS.
- c) por la mutua en todo caso.
- d) por el servicio público de salud siempre.

10.- La indemnización por lesiones permanentes no invalidantes debe:

- a) derivar de accidente de trabajo.
- b) derivar de accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- c) derivar sólo de enfermedad común o profesional.
- d) ninguna respuesta es correcta porque es indiferente el tipo de contingencia causante.

11.- La calificación de la pensión de incapacidad permanente contributiva:

- a) se realiza siempre por el INSS a través de un órgano específico de evaluación de las Incapacidades.
- b) se realiza siempre por el INSS, previo informe de los servicios de salud, prescindiendo de la intervención de ningún órgano.
- c) se realiza siempre por las Mutuas con las que se hayan concertado la cobertura de las contingencias profesionales

d) Ninguna de las anteriores

12.- La pensión de incapacidad permanente:

a) será compatible con todo trabajo cuando se califique en el grado de total.

b) será compatible cualquiera que sea el grado en que se declare con el ejercicio de actividades compatibles con el estado del inválido y que no representen un cambio en su capacidad de trabajo a efectos de revisión.

c) no será compatible cualquiera que sea el grado en que se declare con el ejercicio de actividades compatibles con el estado del inválido y que no representen un cambio en su capacidad de trabajo a efectos de revisión.

d) nunca será compatible.

13.- Será necesario para causar la pensión de jubilación a los 65 años:

a) para 2016, acreditar un periodo mínimo de cotización de 36 o más años, dos de ellos en los últimos quince años anteriores al hecho causante.

b) acreditar 30 años de cotización previa si se está en alta en la fecha del hecho causante.

c) acreditar 35 años si no se está en alta o situación asimilada en alta en la fecha del hecho causante.

d) acreditar 30 años si no se está en alta o situación asimilada al alta en la fecha del hecho causante.

14.- La base reguladora de la pensión de jubilación para 2016 se calcula:

a) dividiendo las bases de cotización de los últimos 228 meses entre 266.

b) dividiendo las bases de cotización de los últimos 210 meses entre 260.

c) dividiendo los último 96 meses entre 112.

d) cuando deriva de accidente de trabajo no se requiere hacer división alguna, y la base reguladora coincide con el salario real.

34.- La cuantía de la pensión de jubilación para 2016:

a) aplicando un porcentaje que será del 50% cuando se acrediten cotizados 15 años.

b) aplicando un porcentaje que será del 50% cuando acredite cotizados 15 años, incrementando en un 0.19% por cada mes cotizado entre el 1º-248º, y un 0.18% suplementario a partir de entonces.

c) aplicando un porcentaje que será del 60% cuando se acrediten 15 años cotizados y un 2% a por cada año con un tope del 110% a los 40 años cotizados, y siempre que el sujeto tenga 70 años en el momento de la jubilación.

d) aplicando un porcentaje que será del 50% cuando se acrediten 15 años cotizados que se incrementará en un porcentaje adicional del 0.21% por mes suplementario cotizado, entre el 1º y el 163º, y del 0.19 por cada uno de los 83 meses siguientes.

15.- En el caso de la pensión de viudedad para las uniones de hecho es necesario (señalar TODAS las correctas):

a) que el causante reúna los requisitos generales previstos legalmente

b) que el sobreviviente acredite, en el momento del hecho causante, que sus ingresos durante el año natural anterior no representaron el 50 por 100 de la suma de los propios y los del sujeto causante

c) que el sobreviviente acredite una convivencia notoria y estable anterior al fallecimiento con el sujeto causante no inferior a cinco años.

d) que la pareja de hecho esté debidamente inscrita en alguno de los registros establecidos al efecto o formalizada mediante documento público con dos años de antelación

16.- La edad máxima legal del hijo huérfano para tener derecho a la pensión de orfandad (señalar TODAS las correctas):

- a) es siempre la correspondiente a la mayoría de edad, excepto en los casos de orfandad absoluta que se eleva a 24 años.
- b) es 22 años en caso de orfandad simple y de 24 en caso de orfandad absoluta, salvo que los huérfanos estén cursando estudios universitarios, que se eleva a 26 años, por ser carga familiar.
- c) todas las respuestas son falsas.
- d) no existe ningún límite de edad cuando se trata de huérfanos que se encuentran incapacitados para el trabajo

17.- El periodo de carencia necesario para causar pensión de viudedad derivada de accidente de trabajo es de :

- a) 500 días dentro de los cinco años anteriores al hecho causante.
- b) 5 años.
- c) 0 días, porque no se exige período de carencia.
- d) 1800 días dentro de los cinco años anteriores al hecho causante.

18.- Ruperto S.S. fallece el 3 de abril de 2015 como consecuencia de haberse arrojado desde el 14º Piso, desde la ventana del despacho en el que trabaja, en horario de trabajo, debido a una situación de depresión por acoso moral de sus compañeras. (Señale TODAS las respuestas correctas).

- a) su viuda tendrá derecho a pensión de viudedad (es ama de casa y no realiza ninguna actividad profesional)
- b) el salario de Ruperto es de 1700 euros mensuales, por lo que la base reguladora de la pensión de orfandad de cada uno de sus cinco hijos menores de edad, será el resultado de aplicar el 20% a una base de 1700 euros
- c) ninguna de las respuestas es válida
- d) habrá que dilucidar la causa de la situación protegida, porque de ello dependerá el acceso al derecho, así como la cuantía de las pensiones.

19.- La duración de la prestación contributiva por desempleo:

- a) comprende un mínimo de cuatro meses y un máximo de tres años.
- b) viene determinada por el periodo de ocupación cotizada en los seis años anteriores a la situación legal de desempleo con arreglo a una escala
- c) comprende un máximo de dos años sin límite mínimo
- d) ninguna respuesta es correcta.

20.- ¿Cual es el período de carencia exigido para causar derecho a la prestación contributiva por desempleo?

- a) dado que se trata de la prestación profesional por excelencia, no se requiere período de carencia.
- b) 360 días dentro de los seis años anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación de cotizar.
- c) 180 días dentro de los cinco años anteriores a la situación legal de desempleo.
- d) 360 días dentro de los cinco años anteriores a la situación legal de desempleo.

21.- Indique cual de los siguientes supuestos constituye situación legal de desempleo:

- a) El despido disciplinario del trabajador, declarado procedente por el Juzgado.
- b) La reducción definitiva de jornada y salario en al menos una tercera parte establecida de común acuerdo entre empresario y trabajador.
- c) La dimisión del trabajador, a causa del impago reiterado de los salarios.
- d) Ninguna de las anteriores constituye situación legal de desempleo.

22.- Para acceder a las prestaciones no contributivas es preciso:

- a) Demostrar la carencia de rentas y la nacionalidad española.
- b) Probar que se carece de rentas y, además, que se reside en España en ese momento.
- c) Demostrar que no se poseen ingresos superiores a los marcados legalmente, tanto a nivel personal, como familiar, y que se ha residido en España durante cierto período de tiempo.
- d) Probar que se carecen de rentas suficientes y que se ha cotizado a la Seguridad Social al menos durante cierto período de tiempo.

23.- El nivel no contributivo del sistema de seguridad social, desde la perspectiva material, cuenta con:

- a) prestaciones en especie y en metálico de protección a la familia, incluido el caso de maternidad.
- b) pensiones no contributivas de incapacidad, invalidez y jubilación
- c) prestaciones familiares no contributivas y pensiones no contributivas de invalidez y jubilación.
- d) ninguna de las anteriores es válida.

24.- La pensión no contributiva de invalidez es aquella que:

- a) se otorga a las personas que no hayan tenido derecho a una pensión contributiva de invalidez
- b) se otorga a los declarados minusválido por un EVI del INSS y que hayan sido residentes en España durante dos años.
- c) se otorga a los que necesiten de la ayuda de una tercera persona para la realización de los actos esenciales de la vida diaria.
- d) Ninguna de las respuestas es válida.

25.- La pensión no contributiva de jubilación:

- a) se otorga a aquellas personas que no reúnan los requisitos para tener derecho a una pensión contributiva de jubilación
- b) exige haber residido en España, al menos, durante 10 años, entre la edad de los 16 y los 60 años
- c) exige carecer de rentas o ingresos suficientes, en los términos y cuantías establecidos anualmente.
- d) Ninguna de las respuestas es válida